



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° CENTA-2022-06

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil veintidós, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2022-06, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], quien se identifica con Pasaporte de la República [REDACTED], en calidad de Gerente General y Representante Legal, de la Sociedad denominada "[REDACTED]" al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. El solicitante presentó solicitud de información el día tres de marzo de dos mil veintidós, vía presencial a la OIR, siendo admitida la misma fecha que se presentó, en la cual solicita lo siguiente:

Me extienda copia simple del expediente proceso Administrativo Sancionatorio, que se realizó por delegación de la Junta Directiva, mediante Acuerdo Número [REDACTED], relativo al CONTRATO CENTA-[REDACTED] de la Licitación Pública CENTA-[REDACTED]

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley. de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

5. Que se solicitó la información a la unidad administrativa que podría tener conocimiento de los documentos solicitados: Dirección Ejecutiva
6. Que la Dirección Ejecutiva, quienes registran la información requerida; y que dicha unidad respondió en tiempo y forma a lo solicitado
7. Por tanto la suscrita oficial de información resuelve entregar copia de la respuesta de lo siguiente: **Me extienda copia simple del expediente proceso Administrativo Sancionatorio, que se realizó por delegación de la Junta Directiva, mediante Acuerdo [REDACTED], relativo al CONTRATO CENTA-[REDACTED] un folder con 106 folios**

NOTIFIQUESE

Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado
Oficial de Información CENTA



Recibido
14-03-22

